



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BADAJOZ POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE N° 06/VC-92/24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y UNIDAD MÉDICA DE EVALUACIÓN DE INCAPACIDADES DE MANERA AMBIENTALMENTE RESPETUOSA, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025 A 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Tramitado y fiscalizado el expediente número 06/VC-92/24, esta Dirección Provincial en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en su calidad de Órgano de Contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público (LCSP),

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente arriba reseñado, para la contratación del servicio de limpieza y desinfección, desinsectación y desratización de los CAISS y Unidad Médica de Evaluación de Incapacidades de manera ambientalmente respetuosa, desde 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones Técnicas por los que se rige esta Contratación.

TERCERO.- Aprobar un gasto máximo de 353.007,78 euros (*IVA incluido*), según la siguiente distribución de anualidades:

Año 2025:	161.795,20 €
Año 2026:	176.503,92 €
Año 2027:	14.708,66 €

CUARTO.- Que el importe de los gastos derivados de la presente contratación se impute a la aplicación económica 1391 - 2273 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

QUINTO.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP, y conforme a las normas contenidas en los artículos 156, 157 y 158 de dicha ley.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la regla 42 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por Orden HAP/1357/2013, de 11 de Julio, como quiera que el expediente que ampara la presente contratación se tramita anticipadamente, por iniciarse en un ejercicio anterior a aquél en que va a comenzar su ejecución, expresamente se hace constar que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y



suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La Directora General del INSS
(P.D. Resolución 29/09/2022 BOE 01/10/2022)
El Director Provincial

Antonio María Puerto Barrio